



RESOLUCIÓN No. 160 DE 2024

07 de Junio de 2024

Por medio de la cual se apertura un proceso de contratación de venta de un bien inmueble de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar de Pitalito y se designa su comité evaluador

La Gerente de la Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar de Pitalito, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contenidas en los artículos 23 y 209 de la Constitución Política, 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar de Pitalito es una entidad pública descentralizada, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; responsable directa de la prestación de servicios de salud de la población de su jurisdicción –artículo 194, Ley 100.

Que el régimen jurídico de los actos de las Empresas Sociales del Estado es el propio de las personas de derecho público, salvo excepciones de ley –artículo 2.5.3.8.4.3.1., Decreto 780 de 2016.

Que son principios básicos orientadores de las Empresas Sociales del Estado la eficiencia, «definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida», y la calidad, «relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia», –artículo 2.5.3.8.4.1.3, Decreto 780 de 2016.

Que son funciones del Gerente de las Empresas Sociales del Estado el «7. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.» –Artículo 4, Decreto 139 de 1996.

Que «En materia contractual se registrá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública». –numeral 6, artículo 195, Ley 100.

Que por medio del Acuerdo 4 del 19 de junio de 2014 de la Junta Directiva de la Entidad se adoptó el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios y, en complemento a éste, con la Resolución Administrativa 153 del 4 de septiembre de 2014 el Gerente de la Entidad adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado; reglamentos éstos aplicables a todos los procedimientos contractuales, en armonía con las normas superiores.

Que el artículo 11 del Manual de Contratación faculta a la Empresa para «[...] dar en venta los bienes muebles e inmuebles que no requiera para su servicio previa autorización de la Junta Directiva a



E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR

Humanización y Servicio

NIT. 813.005.295-8

través del sistema de remate [...]», teniendo en la cuenta el Decreto 1510 de 2013, hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que la Empresa tiene en su haber UNA CASA LOTE denominado Centro de Salud, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 206-61680, CÉDULA CATASTRAL 415510001000000580215000000000, adquirido originariamente a título de compraventa mediante Escritura Publica 1.589 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Pitalito Huila, con «[...] una extensión de terreno aproximada de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), junto con la casa de habitación, construida en ladrillo y cemento, techo de zinc, puertas y ventanas en láminas de hierro y madera, pisos en cemento, consta de cocina, sala, tres alcobas, corredor, baños, servicios de agua y luz y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: "POR EL ORIENTE, LIMITA CON PREDIOS DE ESTER JULIA ALVAREZ MORENO Y MIDE 10 METROS Y ALFONSO ALVAREZ Y MIDE 4 METROS; POR EL OCCIDENTE, LIMITA CON LA VÍA SAN ADOLFO Y MIDE 14 METROS; POR EL NORTE, LIMITA CON LA VÍA A ALTO CHARGUAYACO Y MIDE 15 METROS Y POR EL SUR, LIMITA CON LA QUEBRADA LA CHORRERA Y MIDE 15 METROS".

Que el inmueble ha sido avaluado por César Augusto Artunduaga González, perito evaluador profesional inscrito en Corpolygon de Colombia con el Registro/Matrícula R.N.A/C.C-18-169., quien ha estimado su valor comercial en **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$43.833.974)M/cte.

Éste predio no reporta beneficio para la ESE Municipal. Cabe anotar que ya está Construido PUESTO DE SALUD CHARGUAYACO y por tanto el predio que se pretende dar en venta es en la actualidad inactivo económicamente y no tiene una destinación específica a corto, mediano o largo plazo; en suma, no es requerido para sus servicios.

Que la Junta Directiva de la Empresa, en su Acuerdo 001 del 13 de febrero de 2024, determinó «[AUTORIZAR] a la Gerente de la E.S.E. Municipal Manuel Castro Tovar para vender el predio identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 206-61680, adquirido mediante Escritura Publica 1.589 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Pitalito. Los recursos de su venta serán destinados a obras de infraestructura para la construcción del cerramiento del puesto de salud de Charguayaco".

Que la Junta Directiva de la Empresa, en su Acuerdo 008 del 27 de abril de 2024, modifica en su artículo primero la destinación de los recursos provenientes de la venta del bien inmueble así: [...] "los recursos de su venta serán destinados a gastos e inversión de la institución"

Que se hace necesario llevar a cabo el procedimiento de venta del bien inmueble descrito para satisfacer las necesidades de la Administración citadas, frente al cual ya fueron publicados Estudios Previos, Proyecto de Términos de Referencia y Aviso de Convocatoria, sin observaciones.

Que en mérito de lo anterior,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: APERTURAR el proceso de contratación de «VENTA DE CASA LOTE RURAL LOCALIZADO EN LA VEREDA CHARGUAYACO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 206-61680, CÉDULA CATASTRAL 415510001000000580215000000000».

PARÁGRAFO: La descripción del inmueble es la siguiente: CASA LOTE denominado Centro de Salud, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 206-61680, CÉDULA CATASTRAL 415510001000000580215000000000, adquirido originariamente a título de compraventa mediante Escritura Publica 1.589 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Pitalito Huila, con «[...] una extensión de terreno aproximada de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), junto con la casa de habitación, construida en ladrillo y cemento, techo de zinc, puertas y ventanas en láminas de hierro y madera, pisos en cemento, consta de cocina, sala, tres alcobas, corredor, baños, servicios de agua y luz y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: "POR EL ORIENTE, LIMITA CON PREDIOS DE ESTER JULIA ALVAREZ MORENO Y MIDE 10 METROS Y ALFONSO ALVAREZ Y MIDE 4 METROS; POR EL OCCIDENTE, LIMITA CON LA VÍA SAN ADOLFO Y MIDE 14 METROS; POR EL NORTE, LIMITA CON LA VÍA A ALTO CHARGUAYACO Y MIDE 15 METROS Y POR EL SUR, LIMITA CON LA QUEBRADA LA CHORRERA Y MIDE 15 METROS".

ARTÍCULO SEGUNDO: LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de enajenación de los bienes inmuebles será regido por artículo 11 del Manual de Contratación Interno, en armonía con el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ambos definitorios del mecanismo de SUBASTA PÚBLICA para la enajenación de bienes.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el precio constituirá el único factor de ponderación para seleccionar al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA: El cronograma será el siguiente. Los días indicados inician a las 07:00 AM y terminan a las 05:00 PM, salvo expresión en contra.

ETAPA	LUGAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LA CONVOCATORIA	http://www.esmanuelcastrotovar.gov.co/ Cartelera de Contratación Radio y medios escritos de comunicación	martes, 28 de mayo de 2024	jueves, 30 de mayo de 2024
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	http://www.esmanuelcastrotovar.gov.co	martes, 28 de mayo de 2024	jueves, 30 de mayo de 2024
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	http://www.esmanuelcastrotovar.gov.co	martes, 28 de mayo de 2024	jueves, 30 de mayo de 2024



E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR

Humanización y Servicio
NIT. 813.005.295-8

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES		contratacion@esemanuelcastrotovar.com Oficina de Gerencia, Kr 14A No. 9A - 65, Pitalito Huila, teléfono: (57) (8) 836 33 62, fax (57) (8) 836 42 85	martes, 28 de mayo de 2024	miércoles, 05 de junio de 2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES		http://www.esemanuelcastrotovar.gov.co	jueves, 06 de junio de 2024	jueves, 06 de junio de 2024
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO		http://www.esemanuelcastrotovar.gov.co	viernes, 07 de junio de 2024	viernes, 07 de junio de 2024
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		http://www.esemanuelcastrotovar.gov.co	viernes, 07 de junio de 2024	viernes, 07 de junio de 2024
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES		contratacion@esemanuelcastrotovar.com Oficina de Gerencia, Kr 14A No. 9A - 65, Pitalito Huila, teléfono: (57) (8) 836 33 62, fax (57) (8) 836 42 85	viernes, 07 de junio de 2024	viernes, 14 de junio de 2024
RESPUESTA ACLARACIONES PLIEGO DEFINITIVO		http://www.esemanuelcastrotovar.gov.co	lunes, 17 de junio de 2024	lunes, 17 de junio de 2024
ADENDAS		http://www.esemanuelcastrotovar.gov.co	lunes, 17 de junio de 2024	lunes, 17 de junio de 2024
RECEPCIÓN DE OFERTAS		contratacion@esemanuelcastrotovar.com Oficina de Gerencia, Kr 14A No. 9A - 65, Pitalito Huila, teléfono: (57) (8) 836 33 62, fax (57) (8) 836 42 85	lunes, 17 de junio de 2024	viernes, 21 de junio de 2024
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		http://www.esemanuelcastrotovar.gov.co	lunes, 24 de junio de 2024	lunes, 24 de junio de 2024
TRASLADO DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		http://www.esemanuelcastrotovar.gov.co	martes, 25 de junio de 2024	jueves 27 de junio de 2024
SUBASTA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN Y PROMESA DE COMPRAVENTA		Oficina de Gerencia, Kr 14A No. 9A - 65, Pitalito Huila, teléfono: (57) (8) 836 33 62, fax (57) (8) 836 42 85	viernes, 28 de junio de 2024, 10:00 AM	
PAGO TOTAL Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA		Notaría de Reparto del Círculo de Pitalito	jueves, 04 de julio de 2024, 10 AM	



ARTÍCULO CUARTO: LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del presente proceso de contratación estarán disponibles en la página web institucional <http://www.esmanuelcastrotovar.gov.co>.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Por tratarse de una enajenación de un bien inmueble de propiedad de la Entidad, el contrato a celebrar no comprende erogación alguna del presupuesto que requiera de disponibilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMITÉ EVALUADOR: Constitúyase para los únicos efectos del presente proceso contractual un comité evaluador con las siguientes personas, pertenecientes todas al recurso humano de la Entidad: (i) DIANA MIREYA SÁNCHEZ MOLINA, Líder de Contratación; (ii) WILDEN ROJAS CABRERA, Profesional de apoyo Jurídico y (iii) DRA. MARÍA ELVIRA YAGUE, Subdirectora Administrativa y Financiera.

Este comité deberá evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés del proceso de subasta. Hará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de referencia. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Pitalito, Huila, el siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

ORIANA SOFÍA PEÑA MAZABEL

Gerente

Proyectó: Wilden Rojas Cabrera, Apoyo Jurídico.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el municipio de Pitalito, Huila, se notifica personalmente por vía electrónica y/o física a las siguientes personas, de la Resolución 160 del 07 de junio de 2024, *Por medio de la cual se apertura un proceso de contratación de venta de un bien inmueble de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar de Pitalito y se designa su comité evaluador*, entregándoseles copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo y haciéndoles saber que contra el mismo procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, que deberá interponerse ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque; por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes.

Los notificados:

DIANA MIREYA SANCHEZ MOLINA

Líder de Contratación

contratacion@esmanuelcastrotovar.com

7-06-24 8:00 am

Fecha y Hora de Notificación:

WILDEN ROJAS CABRERA

Profesional Apoyo Área Jurídica

wildenrc@hotmail.com

7-06-24 - 8:10 am

Fecha y Hora de Notificación:

MARIA ELVIRA YAGUE HURTADO

Sudirectora Administrativa y Financiera

subdireccionadministrativa@esmanuelcastrotovar.com

7-06-24 - 8:15 am

Fecha y Hora de Notificación:

ORIANA SOFÍA PEÑA MAZABEL

Gerente

Proyectó: Wilden Rojas Cabrera, Apoyo Jurídico.